



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001046 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 11 MAR 2025

VISTO, el expediente N°7807- 2024, con Oficio N° 083-2024-D.I.E. N°0007" MGP"-S, y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N°083-2024-D.I.E. N°0007" Manuel Gonzales Prado"- Soledad, de fecha 08 de noviembre de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N°0007- S, del caserío de Soledad distrito de Pajarillo Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N°0007" MGP" - del caserío Soledad, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
LLIN EWY PORTOCARRERO VELA	DIRECTOR de la I.E	00968213	942877139	Llinewy.13@hotmail.com
NICOL QUINDE JIMENEZ	Representante de las y los Estudiantes	61621547	938323025	--
SEGUNDO MAURO DE LA CRUZ MUÑOZ	Representante del CONEI	47855901	975820010	--
ERLI GARCIA GARCIA	Representante De Los Padres Y Madres De Familia, Tutores Legales O Apoderados/As	44578103	938121076	--
VILA PEREZ PEREZ	El/la presidente de APAFA	46066681	971327006	--
ANITA TORRES RIVERA	Representante del personal docente nivel primaria	00975374	947023880	Anitatorresrivera84@gmail.com
JOSUE JAVIER HUAYANCA ROBALLO	Representante de personal docente nivel secundaria	21476233	937340422	Josueroballo01@hotmail.com
JAIME PUELLES MONTALVAN	Responsable De Gestión Del Riesgo De Desastre.	80531350	96888677	Jaimepuelles45@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

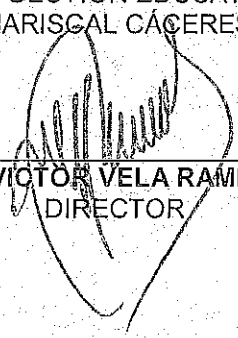


Educativa N° 0007 Soledad, distrito de Pajarillo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

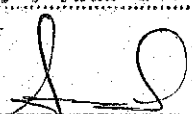


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JAJA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 13 MAR. 2025

VVR/DIR
FCR/AGP
SHPR/OA
DVA/RR. HH
KAMG/OAJ




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL